



DECRETO N°

2137

TEMUCO,

23 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2024.
- 2.- La Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El extracto del artículo N° 1, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- El artículo N° 22 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que: "La Unidad encargada del Desarrollo Comunitario tendrá como funciones específicas:
 - a) Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;
 - b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio;
 - c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
- 3.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar encuentros con la comunidad en el territorio, así como también en sus dependencias, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 4.- La necesidad de realizar diversas actividades y encuentros con la comunidad, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a las funciones específicas señaladas por Ley.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a ejecutar actividades y encuentros con la comunidad local, en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las cuales se realizarán de la siguiente manera:

Fecha	Lugar	Actividad	Convocatoria
22/05/2024	Salon VIP Estadio	La Unidad de Inclusión, Ofrecerá una jornada de concientización en temáticas de Discapacidad Visual y baja visión.	50 personas
22/05/2024	Galería de Artes	Firma de Convenio MIDESO	40 Personas

2929399



20/05/2024	Delegación de Labranza	El programa Jefas de Hogar ejecutará un taller de formación para el trabajo.	80 personas
21/05/2024	Delegación de Labranza	El programa Jefas de Hogar ejecutará un taller de formación para el trabajo.	80 personas
27/05/2024	Biblioteca Galo Sepulveda	El programa Jefas de Hogar ejecutará un taller de formación para el trabajo	80 personas
28/05/2024	Biblioteca Galo Sepulveda	El programa Jefas de Hogar ejecutará un taller de formación para el trabajo	80 personas
31/05/2024	Egreso de Emprendimiento Desarrollo local pequeño	Museo Ferroviario	100 personas
05/06/2024	Ceremonia Bienvenida a emprendimientos	Museo Ferroviario	100 personas

A quienes va dirigido	Comunidad general de Temuco
Objetivo general	Apoyar a los diferentes programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en las actividades programadas por matriz para el cumplimiento de sus objetivos, así como también las que se puedan generar durante el transcurso del año.
Objetivo específico	Crear instancias de participación ciudadana, en conjunto con los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de fomentar la capacitación laboral, informes de gestión, el fomento productivo, relaciones intersectoriales y organizaciones entre otros.
Fecha	Mayo a Junio del año 2024
Cobertura estimada	610 personas aprox.
Gasto programado	\$378.000.- Ítem 22.01.001.002 "Alimentos Servicios Municipales" (Galletas, café, agua mineral, azúcar, té, endulzante, jugos, entre otros)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al centro de costo 14.19.01, Ítem de gasto 22.01.001.002"Alimentos Servicios Municipales".

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Mauricio Tapia Mellado, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN FERNANDO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / vvg

Distribución:

Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRETOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica